

Bruselas, 27 de mayo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0083(COD)**

**9378/24
ADD 1**

**CODEC 1198
CONSOM 173
MI 455
COMPET 490
SUSTDEV 58
ENV 472
ENER 212
DIGIT 130
IND 236**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes y se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y las Directivas (UE) 2019/771 y (UE) 2020/1828 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaración

Declaración conjunta de Estonia y Letonia

Estonia y Letonia apoyan los principales objetivos de la Directiva de promover el consumo sostenible y mejorar el funcionamiento del mercado interior, favoreciendo así la economía circular y la protección del medio ambiente. Al mismo tiempo, creemos que las medidas adoptadas para alcanzar estos objetivos deben aportar suficiente valor añadido y ser eficaces en la práctica.

Aunque la propuesta inicial ha mejorado en cierta medida (especialmente durante los diálogos tripartitos), todavía no estamos totalmente seguros de que todas las medidas establecidas sean adecuadas y necesarias para alcanzar los objetivos de la Directiva (es decir, la obligación de reparación del fabricante y las modificaciones de la Directiva sobre la Compraventa de Bienes recientemente transpuesta). Realmente, lo que estas consiguen es generar una **mayor carga administrativa** para las empresas y los Estados miembros y un exceso de información para los consumidores.

En particular, la plataforma en línea fue nuestra principal preocupación desde el primer momento y continúa siéndolo.

En primer lugar, no estamos convencidos de que el consumidor medio la vaya a utilizar para buscar información sobre los prestadores de servicios de reparación. En la sociedad actual, impulsada por la tecnología, los consumidores ya tienen acceso a diferentes motores de búsqueda y redes sociales que son útiles para encontrar la información necesaria de forma rápida y eficiente.

En segundo lugar, aunque consideramos que es mejor disponer de una única plataforma europea en lugar de veintisiete plataformas nacionales, nos preocupa la carga administrativa que la gestión de las secciones nacionales supone para los Estados miembros. Por lo tanto, no estamos a favor de que la responsabilidad de garantizar el funcionamiento de las secciones nacionales de una plataforma a escala de la UE recaiga en los Estados miembros, debido a los diferentes costes relacionados con la administración, el registro y el servicio al usuario. Esto sería particularmente oneroso para los Estados miembros más pequeños, como Estonia y Letonia. Además, puede producirse una fragmentación del mercado interior de la UE si cada Estado miembro tiene la capacidad de imponer condiciones para el registro en la plataforma y el acceso a ella. El establecimiento de condiciones adicionales resultaría especialmente gravoso para los pequeños reparadores, que, en consecuencia, no utilizarían la plataforma, lo que reduciría la competitividad y la visibilidad de los pequeños empresarios.

En conclusión, consideramos que garantizar el funcionamiento de las secciones nacionales de la plataforma europea es desproporcionadamente gravoso y genera costes abusivos para los Estados miembros. Seguimos albergando serias dudas sobre si una plataforma en línea aporta suficiente valor añadido como para justificar la imposición de tal obligación a los Estados miembros. Solo podremos apoyar la creación de la plataforma europea a condición de que la Comisión sea la única responsable del desarrollo, la gestión y la garantía del funcionamiento de la plataforma (incluidas las secciones nacionales).

En vista de lo anterior, Estonia y Letonia lamentablemente no pueden refrendar el texto definitivo.